



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 007-2025-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 007-2025-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 17 de enero de 2025. Las 13h03. **VISTOS.-** Agréguese a los autos la razón de imposibilidad de citación de 15 de enero de 2025, sentada por la señora Karina Paola Cango Mora, notificadora-citadora del Tribunal Contencioso Electoral¹.

ANTECEDENTES

1. El 08 de enero de 2025, ingresó en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el Oficio Nro. SNTIC-ID-05 firmado por el magíster Ronel Javier Nevárez Gavidia conjuntamente con los abogados Galo Fernando Guevara Rubio y Luis Ricaurte León. Mediante el referido documento el peticionario interpone una acción de queja en contra del *"Consejo Nacional Electoral del Ecuador por vulneración de derechos subjetivos e incumplimiento de normativa legal"*².
2. El 09 de enero de 2025, mediante auto de sustanciación dispuse al accionante que complete y aclare su acción³.
3. El 14 de enero de 2025, en lo principal, admití a trámite la causa y ordené citar al accionado en la dirección señalada por el quejoso, con la finalidad de que, en el término (05) cinco días, conteste la acción de queja planteada en su contra⁴.
4. El 15 de enero de 2025, la señora Karina Paola Cango Mora, notificadora-citadora del Tribunal Contencioso Electoral comunicó la imposibilidad de citación⁵.

Una vez revisado el expediente asignado a mi cargo, considero y dispongo:

PRIMERO.- REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

1.1 En aplicación de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 21 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, el cual establece que: "[s]i no se

¹ Fs. 110.

² Oficio contenido en cuatro (04) fojas; y, en calidad de anexos treinta y seis (36) fojas. (Ver Fs. 1-40 vuelta).

³ Fs. 46-47.

⁴ Fs. 101-102.

⁵ Fs. 110.





DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 007-2025-TCE

encuentra personalmente al recurrido, accionado o denunciado, se le citará por medio de tres boletas que se entregarán en días distintos y consecutivos, en su domicilio o residencia, a cualquier persona que se encuentre en el mismo (...)", esta juzgadora dispuso mediante auto de 14 de enero de 2025 citar al accionado en el domicilio señalado por el quejoso.

1.2 En este contexto, el 15 de enero de 2024, la señora Karina Paola Cango Mora, notificadora-citadora del Tribunal Contencioso Electoral, sentó razón de imposibilidad de citación, por cuanto, una vez que se dirigió a la dirección que consta en la acción de queja, el personal encargado de la recepción de documentos de la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral le informó que el ingeniero Álvaro Martín Reyes Pantoja no presta sus servicios en la dirección señalada.

1.3 Por lo mismo, dado que la citación es una solemnidad sustancial en todo proceso judicial **dispongo** que, en el **término de dos (02) días** contados a partir de la notificación del presente auto, el accionante determine con precisión el lugar en el que se citará al ingeniero Álvaro Martín Reyes Pantoja, director nacional de organizaciones políticas (e) del Consejo Nacional Electoral.

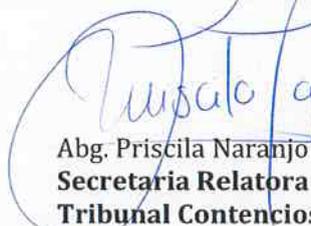
SEGUNDO.- Notifíquese el presente auto al accionante, magíster Ronel Javier Nevárez Gavidia, en las direcciones electrónicas: ronelnevarez@gmail.com y flashricaurte@yahoo.es; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 077. Córrase traslado con la razón de imposibilidad de citación.

TERCERO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de enero de 2025.


Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

